

Boletín Oficial

de la provincia de León

SUMARIO

SECRETARÍA DE GUERRA

Orden.—*Dispone la incorporación a filas, entre los días 27 al 30 del corriente mes, de todos los reclutas pertenecientes al cupo de instrucción del reemplazo de 1931.*

Administración Provincial
Comisión provincial de incautación de bienes de León.—*Anuncios.*

Recaudación de contribuciones de la provincia de León.—*Anuncio.*

Administración de Justicia
Edictos de Juzgado.

Secretaría de Guerra

ORDEN

Movilización

En cumplimiento de lo ordenado por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se dispone que entre los días del 27 al 30 del corriente mes se incorporen a filas todos los reclutas pertenecientes al Cupo de instrucción del reemplazo de 1931, los que lo efectuarán con arreglo a las normas siguientes:

1.^a Los individuos comprendidos en este llamamiento que pertenezcan a Cuerpos de Infantería, se incorporarán directamente al de su destino.

2.^a Los pertenecientes a las restantes armas y Cuerpos del Ejército efectuarán su presentación en la Caja de recluta más próxima al lugar de su residencia, cuyos organismos procederán a destinarlos a Cuerpos de Infantería en la forma y cuantía que dispongan los Generales de las Divisiones.

3.^a También se presentarán en las Cajas de Recluta los que pertenezcan a Cuerpos cuyas Planas Mayores se encuentren en zona no liberada, y su destino se regulará en igual forma que se dispone en el apartado anterior.

4.^o Los individuos a los que corresponda incorporarse y se hallen en uso de prórrogas de primera clase, cesarán en el disfrute de las mismas y su presentación y destino se efectuará conforme se dispone en los artículos segundo y tercero.

5.^o Los individuos comprendidos en esta disposición que se encuentren con anterioridad al día 27 del mes próximo pasado, prestando servicio de armas precisamente en los frentes de combate, como afiliados a Falange Española Tradicionalista de las J. O. N. S., quedan dispensados de verificar su incorporación a filas.

El General 2.^o Jefe de estas Milicias dispondrá la remisión a las Cajas de Recluta respectivas de las relaciones de los reclutas [que se encuentren en estas condiciones, especificando las Unidades a que pertenecen para que surta los efectos consiguientes.

6.^a Los Generales de las Divisiones darán las órdenes oportunas para que, con la mayor rapidez, llegue esta disposición a conocimiento de las autoridades locales, las que inmediatamente dispondrán el cumplimiento de ella, dando todo género de facilidades, al objeto de no retrasar lo más mínimo, la incorporación de dichos individuos.

7.^a La falta o retraso en la incorporación, así como la negligencia por parte de las autoridades, serán castigadas con arreglo a los preceptos del Código de Justicia Militar.

8.^a Las dudas o dificultades que puedan surgir en este llamamiento,

serán resueltas por los Gobernadores Militares de las Plazas respectivas, previa consulta, si conviniera a los Generales de las Divisiones.

9.^a Terminada la concentración y destino, los Jefes de los Cuerpos manifestarán a esta Secretaría de Guerra el número de los incorporados.

Burgos, 22 de Abril de 1937.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Administración provincial

Comisión provincial de incautación de bienes de León

ANUNCIOS

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.^o del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Eudisia García, vecina de Cerecedo, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de La Vecilla.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 21 de Abril de 1937.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.^o del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Pedro González Castro, vecino de Vegacervera, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de La Vecilla.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 21 de Abril de 1937.—Cipriano Gutiérrez.

RECAUDACIÓN
DE CONTRIBUCIONES
DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

Don Marcelino Mazo Trabadillo, Arrendatario del servicio de las Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que la cobranza de las contribuciones del segundo trimestre del ejercicio de 1937, en período voluntario, durará desde el primero de Mayo próximo, hasta el diez de Junio siguiente, ambos inclusive, según determina en el artículo 66 del Estatuto de Recaudación, aprobado por Decreto de 18 de Diciembre de 1928.

En los primeros 31 días, en la capital de la provincia se intentará el cobro en el lugar donde radique la base contributiva y en las demás zonas, se seguirá el itinerario de los pueblos y días de cobranza que se expresan a continuación.

Durante los diez días siguientes del plazo voluntario el pago solo se podrá verificar en las capitales de las zonas y en las oficinas recaudatorias; advirtiéndose asimismo que los contribuyentes que dejarán transcurrir el día 10 del tercer mes del trimestre sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisface durante los diez días últimos de dicho mes, solo tendrá que abonar un diez por ciento de recargo que automáticamente se elevará al veinte por ciento el día primero del trimestre siguiente, conforme se determina en el artículo 66 del citado Estatuto.

La oficina recaudatoria de la capital está establecida en la calle de Serranos, número 28, y las horas de oficina para el público, serán de nueve a doce y de catorce a diez y siete en los primeros treinta y un días de Mayo próximo, y de ocho a doce y de catorce a diez y ocho en los diez días de Junio siguientes, según dispone el artículo 65 del mencionado Estatuto y lo prevenido por el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda.

Partido de Astorga

Astorga se recaudará los días 23 al 26 de Mayo próximo, sitio el de costumbre.

Benavides id., 11 y 12 id.
Brazuelo id., 10 y 11 id.
Castrillo de los Polvazares id., 13 y 14 id.
Carrizo id., 11 y 12 id.
Hospital de Orbigo id., 14 id.
Lucillo id., 11 y 12 id.
Luvego id., 14 y 15 id.
Llamas de la Ribera id., 11 y 12 id.
Magaz id., 4 y 5 id.
Quintana del Castillo id., 8 y 9 id.
Rabanal del Camino id., 6 y 7 id.

San Justo de la Vega id., 8 y 9 id.
Santa Colomba de Somoza id., 12 y 13 id.
Santa Marina del Rey id., 6 y 7 id.
Santiagomillas id., 9 y 10 id.
Turcia id., 13 y 14 id.
Truchas id., 14 y 15 id.
Valderrey id., 16 y 17 id.
Val de San Lorenzo id., 10 y 11 id.
Villagatón id., 2 y 3 id.
Villamejil id., 6 id.
Villabispo de Otero id., 14 id.
Villarejo id., 17 y 18 id.
Villares id., 15 y 16 id.

Partido de La Bañeza

La Bañeza se recaudará los días 21 al 25 de Mayo próximo, sitio el de costumbre.

Alfija de los Melones 12 id., 13 y id.
Bercianos del Páramo id., 9 y 10 id.
Bustillo del Páramo id., 11 y 12 id.
Castrillo de la Valduerna id., 14 id.
Castrocalbón id., 14 y 15 id.
Castrocontrigo id., 16 al 18 id.
Cebrones del Río id., 14 y 15 id.
Destriana 24 y 25 id.
La Antigua id., 15 y 16 id.
Laguna Dalga id., 4 y 5 id.
Laguna de Negrillos id., 6 y 7 id.
Palacios de la Valduerna id., 5 y 6 idem.
Pobladura de Pelayo García id., 6 y 7 id.
Pozeo del Páramo id., 23 y 24 id.
Quintana y Congosto id., 14 y 15 id.
Quintana del Marco id., 14 y 15 id.
Regueras de Arriba, 21 y 23 id.
Riego de la Vega id., 17 y 18 id.
Roperuelos del Páramo id., 17 y 18 id.
San Adrián del Valle id., 25 al 26 id.
San Cristóbal de la Polantera id., 18 al 20 id.
San Esteban de Nogales id., 10 y 11 id.
San Pedro Bercianos id., 12 y 13 id.
Santa Elena de Jamuz id., 14 y 15 idem.
Santa María de la Isla id., 15 id.
Santa María del Páramo id., 18 y 19 id.
Soto de la Vega id., 16 al 18 id.
Urdiales del Páramo id., 11 y 12 id.
Valdefuentes del Páramo id., 16 y 17 id.
Villamontán id., 10 y 11 id.
Villazala id., 23 y 24 id.
Zotes del Páramo id., 10 y 11 id.

Partido de León

Armunia se recaudará el día 14 de Mayo próximo, sitio el de costumbre.
Chozas de Abajo id., 1 y 2 id.
Carrocera id., 4 y 5 id.
Cimanes del Tejar id., 8 y 9 id.
Cuadros id., 13 y 14 id.
Garrafe id., 7 y 8 id.
Gradefes id., 22 al 25 id.
Mansilla Mayor id., 28 id.
Mansilla de las Mulas id., 17 y 18 id.
Onzonilla id., 3 y 4 id.
Riosco de Tapia id., 15 y 16 id.

Sarriegos id., 15 y 16 id.
San Andrés del Rabanedo id., 19 y 20 idem.
Santovenia id., 6 id.
Valdefresno id., 1 y 3 id.
Valverde de la Virgen id., 12 y 13 idem.
Vega de Infanzones id., 11 id.
Vegas del Condado id., 5 al 7 id.
Villadangos id., 5 id.
Villaquilambre id., 9 y 10 id.
Villasabariego id., 15 y 16 id.
Villaturiel id., 9 y 10 id.

Partido de Murias de Paredes

Murias de Paredes se recaudará los días 12 y 13 de Mayo próximo, sitio el de costumbre.

Cabrillanes id., 11 y 12 id.
Campo de la Lomba id., 14 y 15 id.
Las Omañas id., 10 y 11 id.
Láncara de Luna, id. 16 y 17 id.
Los Barrios de Luna, id. 18 y 19 id.
Palacios del Sil id., 15 y 16 id.
Riello id., 20 y 21 id.
San Emiliano id., 3 y 4 id.
Santa María de Ordás id., 21 y 22 idem.
Soto y Amio id., 15 y 16 id.
Valdesamario id., 11 id.
Vegarienza id., 22 y 23 id.
Villablino id., 13 y 14 id.

Partido de Ponferrada

Ponferrada se recaudará los días 21 al 26 de Mayo próximo, sitio el de costumbre.

Albares id., 11 y 12 id.
Bembibre id., 13 y 14 id.
Benusa id., 15 y 16 id.
Borrenes id., 4 y 5 id.
Cabañas Raras id., 3 y 5 id.
Castrillo de Cabrera id., 5 y 6 id.
Carucedo id., 7 y 8 id.
Castropodame id., 9 y 10 id.
Congosto, id. 11 y 12 id.
Cubillos del Sil, id. 15 y 16 id.
Encinedo, id. 10 y 11 id.
Folgoso, id. 12 y 13 id.
Fresnedo, id. 14 y 15 id.
Igüeña, id. 3 y 4, id.
Los Barrios de Salas, id. 11 y 12 id.
Molinaseca, id. 13 y 14, id.
Noceda, id. 9 y 10 id.
Páramo del Sil, id. 11 y 12 id.
Priaranza, id. 9 y 10 id.
Puente Domingo Flórez, id. 11 y 15 idem.
San Esteban de Valdueza, id. 11 y 12 idem.
Toreno, id., 13 y 14 id.

Partido de Riaño

Riaño, se recaudará los días 8 y 9 de Mayo próximo, sitio el de costumbre.
Acebedo, id. el 20 id.
Boca de Huérgano, id. 10 y 11 id.
Burón, id. 20 y 21 id.
Cistierna id. 14 al 16 id.

Crémenes, id. 6 y 7 id.
 Lillo, id. 15 y 16 id.
 Maraña, id. 21 id.
 Oseja de Sajambre, id. 22 y 23 id.
 Pedrosa del Rey, id. 10 id.
 Prado de la Guzpeña, id. 3 id.
 Prioro, id. 3 id.
 Renedo de Valdetuejar, id. 1 y 2 id.
 Reyero, id. 3 id.
 Salamón, id. 11 id.
 Sabero, id. 13 id.
 Valderrueda, id. 4 y 5 id.
 Vegamián, id. 4 y 5 id.

Partido de Sahagún

Sahagún, se recaudará los días 10 al 12 de Mayo próximo, sitio el de costumbre.

Almanza, id. 16 y 17 id.
 Bercianos del Camino, id. 9 y 10 id.
 Calzada del Coto, id. 19 y 20 id.
 Canalejas, id. 18 id.
 Castrotierra, id. 18 id.
 Cea, id. 17 y 18 id.
 Cebanico, id. 25 y 26 id.
 Cubillas de Rueda, id. 5 y 6 id.
 El Burgo Raneros, id. 20 y 21 id.
 Escobar de Campos, id. 12 id.
 Galleguillos, id. 9 y 10 id.
 Gordaliza, id. 10 id.
 Grajal de Campos, id. 5 al 7 id.
 Joara, id. 13 id.
 Joarilla, id. 6 y 7 id.
 La Vega de Almanza, id. 19 y 20 id.
 Saelices del Río, id. 23 y 24 id.
 Santa Cristina de Valmadrigal, id. 24 idem.
 Santa María del Monte de Cea, idem 26 idem.
 Valdepolo, id. 9 y 10 id.
 Vallecillo, id. 19 id.
 Villamartín de Don Sancho, id. 21 idem.
 Villamol, id. 11 id.
 Villamoratiel, id. 16 id.
 Villaselán, id. 9 y 10 id.
 Villaverde Arcayos, id. 11 y 12 id.
 Villazanzo, id. 13 y 14 id.

Partido de Valencia de Don Juan

Valencia de Don Juan, se cobrará los días 3 y 4 de Mayo próximo, sitio el de costumbre.

Algadefe, id. 11 y 26 id.
 Ardón, id., 18 y 19 id.
 Cabrerros, id. 7 id.
 Campazas, id. 13 id.
 Campo de Villavieja, id. 6 id.
 Castillfalé, id. 30 id.
 Castrofuerte, id. 15 id.
 Cimanes de la Vega, id. 3 y 17, id.
 Corbillos, id. 12 y 13 id.
 Cubillas, id. 5 id.

Fresno de la Vega, id. 8 y 9 id.
 Fuentes de Carbajal, id. 11 id.
 Gordoncillo, id. 1 y 2 id.
 Gusendos, id. 22 y 23 id.
 Izagre, id. 18 id.
 Matadeón, id. 19 y 20 id.
 Pajares de los Oteros, id. 26 y 72 id.
 Matanza, id. 28 id.
 San Millán de los Caballeros, id. 2 idem.
 Santas Martas, id. 7 y 8 id.
 Toral de los Guzmanes, id. 5 y 25 id.
 Valdemora, id. 16 id.
 Valderas, id. 22 al 25 id.
 Valdevimbre, id. 20 y 21 id.
 Valverde Enrique, id. 17 id.
 Villabraz, id. 17 id.
 Villacé, id. 6 id.
 Villademor, id. 10 y 24 id.
 Villafra, id. 12 id.
 Villaornate, id. 14 id.
 Villamandos, id. 9 y 23 id.
 Villamañán, id. 12 y 13 id.
 Villanueva de las Manzanas, id. 14 y 15 idem.
 Villaquejada, id. 8 y 22, id.

Partido de Villafranca del Bierzo

Villafranca, se recaudará los días 21 al 26 de Mayo próximo, sitio el de costumbre.

Arganza, id. 11 y 12 id.
 Balboa, id. 16 y 17 id.
 Barjas, id. 18 y 19 id.
 Berlanga, id. 21 y 22 id.
 Cacabelos, id. 13 y 14 id.
 Camponaraya, id. 10 y 11 id.
 Candín, id. 18 y 19 id.
 Carracedelo, id. 11 y 12 id.
 Corullón, id. 3 y 4 id.
 Fabero, id. 3 y 4, id.
 Oencia, id. 5 y 6 id.
 Paradaseca, id. 7 y 8 id.
 P. ranzanes, id. 9 y 10 id.
 Sancedo, id. 10 y 11 id.
 Sobrado, id. 15 y 16 id.
 Trabadele, id. 16 y 17 id.
 Valle de Finolledo, id. 14 y 15 id.
 Vega de Espinareda, id. 19 y 20 id.
 Vega de Valcarce, id. 21 y 22 id.
 Villadecanes, id. 13 y 14 id.

Partido de La Vecilla

La Vecilla, se recaudará los días 29 y 30 del próximo mes de Mayo sitio el de costumbre.

Boñar, id. 26 y 28 id.
 La Ercina, id. 8 y 9 id.
 La Robla, id. 25 y 27 id.
 Matallana, id. 14 y 15 id.
 Santa Colomba, id. 6 y 7 id.
 Valdepiélagos, id. 22 y 23 id.
 Vegaquemada, id. 24 y 25 id.

NOTAS

1.^a En los días señalados para la cobranza del segundo trimestre del ejercicio de 1937, se cobrarán igualmente las cuotas atrasadas y los recibos del impuesto de Plagas del Campo, correspondientes al citado año.

2.^a Los Recaudadores podrán variar por medio de edictos los días que se señalan a cada Ayuntamiento para la cobranza, siempre que existan motivos que lo justifiquen y dando cuenta de ello al Sr. Tesorero de Hacienda.

3.^a Los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos están obligados a prestar a los Agentes de la Recaudación los auxilios que éstos les reclamen para la buena marcha de la acción recaudatoria y deben fijar en los pueblos de sus respectivos distritos los edictos remitidos por dichos recaudadores, y entregar una certificación reintegrada haciendo constar haber estado abierta la Recaudación en los días y horas señalados.

León, 22 de Abril de 1937.—El Arrendatario, M. Mazo.—V.^o B.^o: El Tesorero, Miguel Alvarez.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de León
 Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario de menor cuantía, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Nicanor López, en representación de D. Francisco Castro Panera, vecino de Santas Martas, contra D. Ramón de Pablo Olalla, que se dice de esta vecindad y D. Jesús Flórez González, residente en Pamplona, sobre tercería de dominio de una camioneta automóvil, marca «Chevrolet», matrícula León, número 2.685, embargada en autos ejecutivos seguidos por el Sr. De Pablo Olalla, contra el D. Jesús Flórez, por providencia del día de hoy y por desconocerse el actual domicilio del referido D. Ramón de Pablo Olalla, he acordado notificar y emplazar a éste por medio del presente edicto, para que dentro del término de nueve días, comparezca en dichos autos; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en León a diecisiete de Abril

de mil novecientos treinta y siete.— Enrique Iglesias.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Núm. 172.—17,00 ptas.

Juzgado de instrucción de Villfranca del Bierzo

Don Dimas Pérez Casal, Juez de instrucción accidental de este partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de sumario que se tramitó en este Juzgado con el número 89 de orden en el año de 1935, por daños, se acordó por resolución de este día citar a Amador García Gutiérrez, vecino que fué de Sancedo, y que, al parecer, reside actualmente en la República Argentina, y a José Daniel, cuyo actual paradero se desconoce, para que el día tres de Mayo próximo, a hora de las diez de la mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de León, para asistir al juicio oral señalado en la mentada causa, en concepto de testigos.

Y a fin de que tenga lugar la citación dicha, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Villafranca del Bierzo y Abril 15 de mil novecientos treinta y siete.—Dimas Pérez.—El Secretario, Fernando Tournan.

Cédula de requerimiento

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado y Secretaría del refrendante, a instancia del Procurador D. Nicánor López Fernández, en nombre y representación del Banco de España, Sucursal de esta plaza, contra D.^a Josefina Castañeda y Septina, vecina de Villafranca del Bierzo, o los que se llamen sus herederos, sobre pago de ciento dieciseis mil setecientos sesenta y nueve pesetas treinta y dos céntimos, en los que y para asegurar la expresada suma se embargaron a la ejecutada, entre otros bienes, el derecho de retracto que la misma se reservó en escritura de venta de varias fincas, con pacto de retro, sitas en término del partido judicial de Villafranca del Bierzo, por término de tres años, prorrogado por dos más, a favor de D. Joaquín Sánchez Guerrero, prórroga concedida por éste según escritura autorizada por

el Notario de Madrid, D. Federico Fernández Ruiz, con fecha veintinueve de Mayo de 1935, que vence el día 31 de Mayo próximo, por providencia del día de hoy, a virtud de lo solicitado por la representación de la parte actora, se acordó autorizar nuevamente a ésta para que dentro del indicado término concedido como prórroga a la ejecutada doña Josefina o sus causahabientes, pueda retraer las fincas cuyo derecho a retrotraer fué embargado en los autos aludidos, satisfaciendo para ello la cantidad necesaria y en su consecuencia, por medio de la presente se requiere sin perjuicio de hacerlo en su día personalmente al expresado D. Joaquín Sánchez Guerrero, vecindado en Madrid hace dos años en la calle de Atocha, número 62 ó 64 (Estanco), para que antes del indicado día treinta y uno de Mayo próximo, reciba la cantidad de treinta y cinco mil pesetas, importe de la venta de tales fincas, y demás gastos legítimos, otorgando la correspondiente escritura de retroventa de los mismos.

León, diecinueve de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Núm. 171.—29,00 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en el expediente prevenido en el art. 6.^o del Decreto de 10 de Enero último, sobre declaración de responsabilidad civil, contra Olegario Gutiérrez de Cabo, se cita por medio de la presente a dicho Olegario Gutiérrez de Cabo, vecino que fué de Brazuelo y cuya actual residencia o paradero se desconoce, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez Instructor D. Magín G. Revillo y Fuertes, en este Juzgado de primera instancia de Astorga, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Astorga, 14 de Abril de 1937.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

Requisitorias

Por la presente y en cumplimiento de lo acordado en el trámite de ejecución y cumplimiento de una sentencia firme dictada en juicio de

faltas núm. 410 de 1935, contra Ricarda Diez García y otra, por la falta de lesiones, sentencia dictada en 11 de Octubre de 1935, se requiere de comparecencia ante este Juzgado a dicha condenada, Ricarda Diez de 54 años de edad, de estado viuda, hija de Andrés y de María, natural de Utrera, provincia de León, de profesión sus labores, que antes dijo habitar en la calle de Carretera de Asturias, núm. 18, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, a partir del siguiente de ser publicada la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para hacer efectivas las responsabilidades a que fué condenada o sea cumplir el arresto impuesto y satisfacer la cuarta parte de costas a que fué condenada; previniéndola que de no comparecer dentro de dicho plazo, será declarada rebelde y la pararán los perjuicios a que en su día haya lugar en derecho.

Y para que conste y la presente sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; en atención a desconocerse cual sea el domicilio y paradero de dicha condenada, la expido y firmo en León, a 21 de Abril de 1937.—El Juez municipal, Francisco del Río Alonso.—El Secretario suplente en funciones, Miguel Torres.

° °

Ferrero Alvarez, Manuel, 27 años, casado, hijo de Pedro y María, natural y vecino de Bembibre, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días, a contar del siguiente a la publicación de esta requisitoria, ante este Juzgado de instrucción, a fin de constituirse en la prisión; pues así lo tengo acordado con esta fecha en el sumario 110 de 1935, sobre amenazas de muerte; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y prisión del mismo, ingresándolo en la cárcel de este partido a mi disposición.

Ponferrada, 20 de Abril de 1937.—El Juez de instrucción, Julio Fernández.—El Secretario, Fernando Ruiz del Arbol.

Imp. de la Diputación provincial